

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido que la parte demandante allega diligencias de notificación de la citación a la demandada desde el 4 de agosto del año en curso, sin aportar la constancia de la entrega.

Supía, 07 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
Sustanciación No. 204

Siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JENNY ALEXANDRA HERNÁNDEZ LOZANO
Radicado: 2021-00180

La parte demandante anexa evidencias del envío de la citación para la notificación a la demandada; sin que a la fecha se haya presentado constancia de la entrega de la misma.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, nuevamente **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No 140 del 8 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA